

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja:

VEREDA: SAN JOSÉ

MUNICIPIO: MARINILLA

INFRACCIÓN AMBIENTAL: VERTIMIENTOS

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD

Referencia: Expediente: SCQ-131-0912-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente se informa que, en atención a la queja ambiental con radicado SCQ-131-0912 del 03 de julio de 2025 interpuesta por usted, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 04 de julio de 2025, lo cual generó el informe técnico con radicado IT-04874 del 23 de julio de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

“4.1 En respuesta a la queja ambiental radicada bajo el número SCQ-131-0912-2025, se ha identificado un predio en la vereda San José del municipio de Marinilla, ubicado en las coordenadas 75°17'29.91" W 6°11'12.66" N. Este predio, con folio de matrícula inmobiliaria FMI: 018-0059301, alberga tres viviendas y una actividad de venta de víveres, frutas y verduras, este sector el conocido como colegio San José, Alto del Chocho, es un reconocido punto turístico y comercial del municipio.

4.2 Las descargas irregulares de aguas grises carecen de tratamiento previo y están impactando directamente el espacio público. Estas aguas son vertidas a la cuneta de recolección de aguas lluvias de la vía intermunicipal, donde se presentan características organolépticas inaceptables, evidenciadas por su coloración, la presencia de sólidos, sedimentos y espumas, asimismo, se perciben malos olores característicos de aguas residuales domésticas, lo que indica un funcionamiento inadecuado del sistema de tratamiento existente en el predio; esta situación está generando una afectación significativa al entorno, manifestada por la proliferación de malos olores, moscas, roedores y zancudos. Además, se está contaminando un drenaje sencillo sin nombre que es tributario de la quebrada Barbacoas, la cual, a su vez, vierte sus aguas en el río Negro.

4.3 Es importante aclarar que el sector inspeccionado cuenta con cobertura del servicio de abastecimiento de agua potable proveniente del acueducto veredal. No obstante, es fundamental señalar que actualmente no existe un sistema de tratamiento de aguas residuales a nivel veredal. En consecuencia, cada generador de aguas residuales en la zona es responsable de implementar su propio sistema de tratamiento individual.



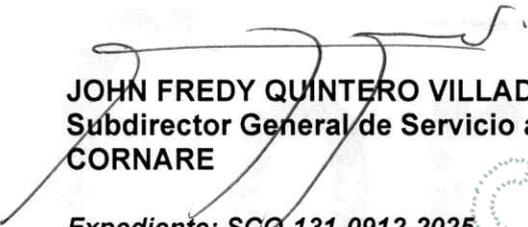
4.4 En la verificación en los aplicativos de Cornare (Conector y Geoportal) reveló que la actividad de venta de viveres y las viviendas en cuestión no cuentan con el permiso ambiental y/o el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para Viviendas Rurales Dispersas de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente (Cornare), por lo tanto, es indispensable que la interesada tramite el respectivo permiso ambiental. Además, deberá corregir las afectaciones que están causando a los recursos naturales y al medio ambiente mediante la implementación de obras y acciones de mejora en los sistemas existentes.”

Por lo anterior, se informa que esta Autoridad Ambiental procedió a requerir los presuntos responsables con el fin de dar solución a la problemática de saneamiento básico presentada, absteniéndose de generar vertimientos de aguas residuales a la cuneta de recolección y transporte de aguas lluvias de la vía que comunica Marinilla y El Peñol, en el sector el colegio San José Alto del Chocho.

Por lo anterior, de conformidad a la programación establecida por la Corporación, se hará la respectiva verificación por personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, con el fin de constatar el cumplimiento de los requerimientos realizados.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0912-2025
Proyectó: Joseph Nicolás Díaz 28/07/2025
Revisó: Catalina A
Remite: IT-04874-2025
Técnico: Luisa Fernanda V
Dependencia: Servicio al Cliente

COPIA CONFIRMADA

